



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 104-2011

Callao, 22 de diciembre de 2011

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto visto el Dictamen N° 54-2011-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 tercer párrafo señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000033 del 26 de octubre de 2005, aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales, el cual tiene por finalidad regular el procedimiento de ratificación de las ordenanzas que aprueben las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao y a través de las cuales se creen o modifiquen tasas o contribuciones o se otorguen beneficios respecto a dichos tributos;

Que, mediante Oficio N° 097-2011-GSG-MDLP la Municipalidad Distrital de La Perla solicita la ratificación de la Ordenanza N° 019-2011-MDLP del 25 de octubre de 2011, que aprueba la Prórroga de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2012, señalando que la misma se aprobó acogiéndose al artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, mediante Memorando N° 2002-2011-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 680-2011-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el cual emite opinión favorable para la aprobación de la ratificación de la Ordenanza N° 019-2011-MDLP del 25 de octubre de 2011 de la Municipalidad Distrital de La Perla, que aprueba la Prórroga de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2012;

Que, mediante Memorando N° 1120-2011-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación refiere que de la revisión de los actuados se advierte que los criterios de determinación y distribución de cada arbitrio incorporado en la precitada



Ordenanza a ratificar, se encuentran de acuerdo a ley, por tanto, es de opinión que resulta procedente ratificar la Ordenanza N° 019-2011-MDLP del 25 de octubre de 2011 de la Municipalidad Distrital de La Perla, que aprueba la Prórroga de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2012;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Ratificar la Ordenanza N° 019-2011-MDLP del 25 de octubre de 2011 de la Municipalidad Distrital de La Perla, que aprueba la Prórroga de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2012.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **22 DIC. 2011**
Callao.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - DACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE